



Poder Legislativo
Corrientes

L E Y N° 5937.-

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y

ARTÍCULO 1º.- LA autoridad de aplicación implementará un Programa de educación ambiental y una campaña de concientización sobre la preservación de los recursos naturales y el desarrollo saludable de la sociedad, en todos los niveles y modalidades de enseñanza, conforme lo dispone el art.51 de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 2º.- EN todas las instituciones educativas de gestión pública y privada de la Provincia de Corrientes los cestos de basura se colocarán de a pares, un cesto para residuos húmedos y otro para residuos secos.

ARTÍCULO 3º.- LA autoridad de aplicación reglamentará el tipo de cestos a ser utilizados así como la densidad de los mismos por superficie y/o cantidad de alumnos, previendo anualmente en su presupuesto las partidas necesarias para los cestos mencionados en el artículo 2º.-

ARTICULO 4º.- SERÁ Autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil nueve.

Marco Manuel Costa
Vicepresidente 2º
H.Cámara de Diputados
A/C Presidencia

Tomás Rubén Pruyas
Presidente
H. Cámara de Senadores

Dra. Evelyn Karsten
Secretaria
H.Cámara de Diputados



Dr. José Manuel Huici
Prosecretario a/c Secretaría
H.Cámara de Senadores

Sancionada: 09-12-09.-
Autor: Sdora. Gabriela Médici.-
Expte. 4935/09 HCD y Expte. 2299/08 HCS.-



Poder Legislativo
Corrientes

Corrientes, 09 de diciembre de 2009.-

AL PODER EJECUTIVO:

Cumplo en dirigirme a V. H. a fin de comunicarle que esta Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de Prórroga celebrada en la fecha, ha dado sanción definitiva al proyecto de ley venido en revisión del H. Senado que **implementa el Programa de Educación Ambiental y Separación de Residuos en Instituciones Educativas**; en los términos del original que se adjunta.

Es Ley N° 5937.-

Dios guarde a V. H.-

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



MARCO MANUEL COSTA
VICEPRESIDENTE 2°
H. CAMARA DE DIPUTADOS
A/C PRESIDENCIA

A V. E. el Señor

Gobernador de la Provincia

Ing. ARTURO ALEJANDRO COLOMBI

S U D E S P A C H O .-



Poder Legislativo
Corrientes

Corrientes, 09 de diciembre de 2009.-

AL HONORABLE SENADO:

Cumpla en dirigirme a V. H. a fin de comunicarle que esta Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de Prórroga celebrada en la fecha, ha dado sanción definitiva al proyecto de ley venido en revisión que **implementa el Programa de Educación Ambiental y Separación de Residuos en Instituciones Educativas**; en los términos de la copia que se adjunta.

Es Ley N° 5937.-

Dios guarde a V. H.-

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



MARCO MANUEL COSTA
VICEPRESIDENTE 2°
H. CAMARA DE DIPUTADOS
A/C PRESIDENCIA

A V. E. el Señor

Vicegobernador de la Provincia

DR. RUBÉN TOMÁS PRUYAS

S U D E S P A C H O .-